



ES COPIA

Cuena
Stella Maris Pereyra
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario



ROSARIO, 10 NOV 2003

VISTO el expediente nº 69264, relacionado con el Acuerdo de Cooperación suscripto entre la Universidad de Ritsumeikan, la Universidad Ritsumeikan Asia Pacífico y la Universidad Nacional de Rosario, el 02 de abril y 10 de junio de 2002 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por finalidad afianzar relaciones y desarrollar el intercambio académico y cultural en las áreas de educación, investigación, etc.

Atento el Inf. C. Pr. N° 383/01/1231 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 8659 de Asesoría Jurídica.

Atento la intervención de Vicerrectoría y de las Secretarías Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Universidad de Ritsumeikan, la Universidad Ritsumeikan Asia Pacífico y la Universidad Nacional de Rosario, el 02 de abril y 10 de junio de 2002 respectivamente, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2011/2003

mg

Prof. HÉCTOR ENRIQUE BÁRES
Secretario General
Universidad Nacional Rosario

Cont. RICARDO SUAREZ
RECTOR



ES COPIA
Cuypre
Stella Maris Pereyra
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

VICERRECTORÍA

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD RITSUMEIKAN ASIA PACIFICO

Con la intención de afianzar relaciones entre las tres universidades y de desarrollar intercambio académico y cultural en las áreas de educación, investigación, así como otras actividades, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO y las dos universidades dependientes del Ritsumeikan Trust, la UNIVERSIDAD DE RITSUMEIKAN y la UNIVERSIDAD RITSUMEIKAN ASIA PACIFICO, acuerdan por el presente trabajar conjuntamente y brindar su cooperación para internacionalizar proyectos de educación superior.

Las áreas de cooperación podrán incluir cualquiera de los programas ofrecidos en cada una de las Universidades, que resulten factibles y de interés para el logro de estos objetivos. Cada programa específico estará sujeto a las posibilidades de financiamiento existentes y al acuerdo mutuo de las universidades. Tales programas incluyen:

- a. Intercambio de profesores
- b. Intercambio de estudiantes
- c. Proyectos de investigación conjuntos
- d. Conferencias conjuntas
- e. Programas culturales conjuntos

Los términos de tal cooperación deberán ser discutidos y acordados por escrito por los agentes responsables de cada parte, con anterioridad a la implementación de cualquier actividad o programa.

Este acuerdo tendrá validez desde el momento de su firma por un período inicial de 5 años. Posteriormente será automáticamente prorrogado por un período adicional de 5 años en cada fecha de vencimiento, a menos que alguna de las partes exprese por escrito su intención de rescindir el convenio de cooperación, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de finalización.

.....
Ricardo SUAREZ
Rector

.....
NAGATA, Toyo Omi
Chancellor, del Ritsumeikan Trust

2011 / 2003



Universidad Nacional de Rosario

VICERRECTORÍA

- 2 -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "K. Sakamoto".
SAKAMOTO, Kazuichi
President
Ritsumeikan Asia Pacific Universidad

Fecha..... 2-4-02

Fecha. June 10, 2002

2011/2003



E S C O P I A
Cumpl.
Stella Maris Pereyra
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

VICERRECTORÍA

AGREEMENT OF COOPERATION BETWEEN UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO AND RITSUMEIKAN UNIVERSITY AND RITSUMEIKAN ASIA PACIFIC UNIVERSITY

Wishing to enhance relations between the three universities and to develop academic and cultural interchange in the areas of education, research, and other activities, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO and the two universities under the Ritsumeikan Trust, RITSUMEIKAN UNIVERSITY and RITSUMEIKAN ASIA PACIFIC UNIVERSITY, hereby agree to cooperate and work together toward the internationalization of higher education.

The areas of cooperation will include any program offered at each university, which is determined to be desirable and feasible for the achievement of these objectives. However, any specific program will be subject to the availability of funds and the mutual agreement of the universities. Such programs may include:

- a. Exchange of faculty members
- b. Exchange of students
- c. Joint research projects
- d. Joint conference
- e. Joint cultural programs

The terms of such mutual assistance and cooperation shall be discussed and agreed upon in writing by the appropriate responsible officers of all parties prior to the implementation of any particular program or activity.

This agreement will be effective from the date of signature for an initial period of five years. Thereafter it shall be automatically extended for an additional period of five years at each expiration date unless any party provides written notice to terminate the agreement minimum of six months prior to the expiration date.

Ricardo SUAREZ
Rector
Universidad Nacional de Rosario

NAGATA Toyo Omi
Chancellor, The Ritsumeikan Trust
President, Ritsumeikan University

SAKAMOTO Kazuichi
President
Ritsumeikan Asia Pacific University

Date: 2-4-02

Date: June 10, 2002



Universidad Nacional de Rosario

VICERRECTORÍA

立命館大学および立命館アジア太平洋大学と ロサリオ大学との協力協定書

学校法人立命館が設置する立命館大学および立命館アジア太平洋大学とロサリオ大学とは、各大学の関係を緊密にし、教育、研究その他の諸活動の分野において教学的及び文化的交流を深めるため、高等教育の国際化に向けて互いに協力することに合意する。

協力の領域は、上に掲げた諸目的を達成するために望ましくかつ実現可能なものとし、いずれかの大学で提供されているいかなるプログラムも含むものとする。ただし、いずれのプログラムも、利用可能な資金があること、また各大学の合意が得られることを必要とする。当該プログラムには、次に掲げるものを含むことができる。

- a. 教員の交流
- b. 学生の交流
- c. 共同の研究プロジェクト
- d. 共同研究会
- e. 共同の文化プログラム

相互の援助及び協力に関する条件は、当該のプログラム又は活動の実施に先立ち、各大学の担当部署による協議に基づき、書面により合意されなければならない。

この協定は署名日から当初において 5 年間効力を有する。その後においては、各大学のいずれかが、失効日の 6 ヶ月前までにこの協定を終了させる旨の書面による通知をしない限り、有効期限の終了日からその都度 5 年間延長されるものとする。

ロサリオ大学
学長
Ricardo SUAREZ

学校法人 立命館 総長
立命館大学 学長
長田 豊臣

2001/2003

立命館アジア太平洋大学
学長
坂本 和一

署名日 April 2nd, 2002

署名日 2000.6.10.